COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016 "REPARACIONES MAYORES DE MAQUINAS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En la Ciudad de Hernandarias, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las **ocho horas** del día **doce de Diciembre del Año Dos Mil Diez y Seis**, en el local de la Municipalidad de Hernandarias, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M. N° 2173-A/2016 de fecha 13 de Julio de 2016**, a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, en el marco del procedimiento de llamado a licitación, convocada para las **"*Reparaciones Mayores de Maquinas*" (Contratación Directa Nº 04/2016),** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Haciendo una breve recopilación del antecedente de la presente contratación, hemos obtenido algunos datos a modo de información, tales como: **a)** El Numero de PAC y posterior ID creado a través de Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presente contratación es: **PAC (ID) Nº 320743**; **b)** De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el **Objeto de Gasto 590, FF30, OF11**, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2016, por un monto total referencial de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta millones)**; **c)** Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado invitaciones a **5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día **sábado 10 de Diciembre del año 2016 a las 09:00 hs.**, de conformidad a lo que establece el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipal, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Cuidad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la UOC, se constata que se ha presentado en tiempo para dicho acto un solo oferente, correspondiente a la firma:--

- ✓ ***INGEBIG SERVICE, de Milton Efraín López Mendoza, con RUC Nº 4356255-8.***

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral **17 in fine** de la carta de Invitación del presente llamado que establece: *De no contar con un mínimo de 03 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 Y EL Art. 34 DE LA Ley2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, este comité de evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la única oferta presentada correspondiente a la firma **"INGEBIG SERVICE, de Milton Efraín López Mendoza**, con **RUC Nº 4356255-8"**, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación de los servicios requeridos en el llamado a fin de reparar y dejar en condiciones de uso las maquinas mayores que cuenta la Institución Municipal para su buen desempeño.--

Considerando, que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de los documentos de la única oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*INGEBIG SERVICE*	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta.	x	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	x	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	x	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	x	
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	x	
c) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	x	
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	x	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	
V. Otros documentos		
a) Balance General y Estado Resultado de los años 2013, 2014 y 2015.	x	
b) El Oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para la entrega de los servicios requeridos en tiempo y conforme a las especificaciones Técnicas según lo establecido por la Convocante en la Carta de Invitación.	x	
c) Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de servicios ejecutados, objeto de la presente convocatoria, en los últimos 5 (cinco) años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015), sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 70 % (setenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. En caso de consorcios, el líder deberá cumplir al menos el 60% de este requisito, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir conjuntamente el porcentaje restante.	x	

Conforme al análisis y verificación realizada a las documentaciones citadas en el cuadro precedente, se constata que la firma ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos sustanciales y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que este comité ha procedido a la evaluación de la oferta económica del único oferente, luego de haber efectuado las verificaciones aritméticas que hayan sido necesarias, habiendo arrojado el siguiente resultado:----------

N°	OFERENTE	Monto Total Ofertado en Gs.
1	***INGEBIG SERVICE, de Milton Efraín López Mendoza***	**Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta millones)**

Luego de registrar precio final del oferente habilitado, según la oferta presentada, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(Por el Total)**, de conformidad al Art. 26 de la Ley de Contrataciones Públicas y el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se examina la única oferta para su respectivo análisis, correspondiente a la empresa ***INGEBIG SERVICE, de Milton Efraín López Mendoza, con RUC Nº 4356255-8***, por el monto total de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta millones), IVA incluido,** la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, éste Comité de Evaluación procede a verificar el Criterio de Capacidad Legal con referencia al único oferente, conforme a lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las Prohibiciones establecidas en el Art 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, confirmando efectivamente que el Oferente no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.----------

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Posteriormente, una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la Empresa ***INGEBIG SERVICE, de Milton Efraín López Mendoza, con RUC Nº 4356255-8,*** se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Concluido los análisis, y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, éste Comité de Evaluación ha constatado que la Empresa ***INGEBIG SERVICE, de Milton Efraín López Mendoza, con RUC Nº 4356255-8***, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación **Recomienda la Adjudicación** del llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 04/2016,** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la contratación de los servicios de ***"Reparaciones Mayores de Maquinas"***, a la Empresa ***INGEBIG SERVICE, de Milton Efraín López Mendoza, con RUC Nº 4356255-8***, por la suma total de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta millones) IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones cispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.

.....	.....	.....
Lic. Juan Bernal	**Abog. Esteban Gómez**	**Sr. Eduardo Chávez**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**